

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 161 -2012-AG-PSI

Lima, 27 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N°774-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 26 de abril de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", ubicada en el distrito y provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.1, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, con el Oficio N° 080-2011-JUDRCH/P-GG, de fecha 26 de enero de 2011, ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", solicitando derivar el mismo al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, para su revisión y conformidad correspondiente;



Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, luego de la revisión efectuada al referido Expediente Técnico, en el cual indica, se han realizado adecuaciones, complementaciones y cuenta con el sustento técnico requerido para su aprobación, en concordancia con los Términos de Referencia y Directivas del PSI, con la Carta SZ-TAH-2043/11, de fecha 25 de noviembre de 2011, remite adjunto el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", en merito al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego con la Carta N° 020-2011-AG-PSI-DIR;

Que, por el Informe N° 002-2012-AG-PSI-DIR-OEP/MBP, de fecha 10 de enero de 2012, el Ingeniero de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha manifestado, que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto con Código SNIP N° 141344, correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", el mismo que se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido una disminución de S/. 414,853.66, que representa el 6.57 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable; finalmente otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, recomendando su aprobación;

Que, obra en autos el Informe N° 291-2011-AG-DVM-DGAA-DGA, de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, remitido al PSI con el Oficio N° 679-11-AG-DVM-DGAA/ftp-62896-11, de fecha 06 de julio de 2011, en el cual indica que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismo que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que el PSI cuente con un supervisor ambiental en la etapa de construcción del referido proyecto; asimismo, dada la naturaleza del Proyecto, no genera impactos ambientales negativos significativos, ni reubicación de ciudades y centros poblados; recomendando, se precise información relacionada al manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, ruidos, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN;

Que, con el Memorando N°099-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 26 de abril de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", adjuntando el F-15 donde se ha registrado la Consistencia del mismo por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, otorgando su conformidad y solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", indicando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;





Resolución Directoral N° 161 -2012-AG-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua para Riego en el Río Chicama Sector Facala", ubicada en el distrito y provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con Código SNIP N°141344, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/5'896,091.44 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Noventa y Uno y 44/100 Nuevos Soles) , incluido el Impuesto General a las Ventas, el mismo que consta de 02 (Dos) Volúmenes, compuestos por Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Administración Local de Agua Chicama, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales el Informe N° 291-2011-AG-DVM-DGAA-DGA.,

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Chicama, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
.PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO